



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1102.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, **14** de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 443/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor de la señora María Inés Lovera, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a las localidades de Puerto Casado y Fuerte Olimpo, República del Paraguay, entre el 17 y el 23 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de las Jornadas Departamentales organizadas por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) en el marco del Proceso de Construcción Colectiva del Plan Nacional de Pueblos Indígenas; y

CONSIDERANDO:

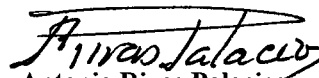
Que es necesario proveer y realizar el pago del viático, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor de la señora **María Inés Lovera**, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a las localidades de Puerto Casado y Fuerte Olimpo, República del Paraguay, entre el 17 y el 23 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de las Jornadas Departamentales organizadas por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) en el marco del Proceso de Construcción Colectiva del Plan Nacional de Pueblos Indígenas.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____